MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

Bogotá, D.C. 19 MAR 2025

ADENDA No. 001

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, de Conformidad con las facultades establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas, procede a modificar mediante adenda el pliego de condiciones definitivo, especialmente en el numeral **1.2.3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**, correspondiente al proceso de selección abreviada subasta inversa **PN UPRES BOGOTA SA 001 2025,** que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELEMENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA EPSCO CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR PERTENECIENTE A LA UPRES BOGOTA,** con el fin de dar respuesta a la observación presentada por la compañía COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PAEA LABORATORIOS S.A.S., así:

1.2.3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a fecha corte 31 de diciembre del año 2023, documentos con los cuales la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional verificará los requisitos de orden financiero.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se evaluarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional descritos a continuación, de los cuales se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, así:

A. Indicadores de capacidad financiera:

(a) Índice de liquidez: **Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser mayor o igual **1,22.**

(b) índice de Endeudamiento: **(Pasivo Total/Activo Total) 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser menor o igual **76%.**

(c) Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **1,16.**

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional:

(a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,06.**

(b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,03.**

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,06	>=0,03	>=1,22	<=76%	>=1,16

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Los anteriores indicadores se establecen según la información remitida en el oficio No. GS-2025-006008-REGI1 de fecha 19/03/2025 dando respuesta a la observación presentada por la firma **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PAEA LABORATORIOS S.A.S.**

Atentamente,

Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Elaborado por: Intendente Jefe OMAR SAENZ GOMEZ
Analista de Contratos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Revisado por: Mayor ALEJANDRO HUEJE ANDRADE
Jefe Grupo Contratos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Aprobado por: Mayor MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN
Jefe Área Administrativa UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Vo Bo por: Mayor IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA
Asesor Jurídico UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ (E)

Vo. Bo por: ST Samuel Ricardo Gutiérrez Sarmiento
Funcionario Grupo Asuntos Jurídicos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Fecha de elaboración: 19/03/2025
Ubicación c:\\Mis documentos\documentos 2025

INFORMACIÓN PUBLICA